



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día uno de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento noventa y seis (196-2017)**
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Con el objetivo de formular una tesis para una propuesta de renovación habitacional para la comunidad Nueva Israel, sectores la chatarrera, Sector Munguía y Sector Linares, que se encuentran todos entre las calles las Camelias y Bulevar Venezuela, solicitamos su apoyo un plano de levantamiento topográfico de dicho lugar, que este a escala y de preferencia en autocad y/o impreso a escala, ya que solo contamos con una imagen impresa de unas zonas de riesgo pero para nuestros fines de elaborar propuestas gráficas, planos etc. no nos funciona, adjunto imagen mencionada, y solicitamos este apoyo porque buscando en internet recurrentemente aparecen fotos de obras que ustedes han desarrollado en el lugar”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 5

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, y a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano [REDACTED] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP** respondió por medio de un escrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
“En relación a solicitud No. 196-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio.
Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección manifiesta que de acuerdo con las investigaciones efectuadas en esa Subdirección, no se tiene información de planos topográficos de la intersección del Boulevard Venezuela y Avenida Las Camelias, ni del sector inmediato de la Comunidad Nueva Israel; sin embargo, se tiene conocimiento que este Ministerio ha ejecutado obras de protección sobre la margen del Arenal Monserrat, aguas abajo del punto de interés, bajo la supervisión del PNUD, pero que no se cuenta todavía con los planos como construido, aunque se espera sean entregados en las próximas semanas por



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

el PNUD, momento en el cual estarán a disposición del interesado, por si los llegara a requerir”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

VIII. Por su parte, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** respondió mediante memorando con Ref. MOP-UGDAI-70/2017, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“En relación a solicitud N° 196/2017 donde solicita a esta unidad, se le remita información sobre:

PLANO EN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CALLES LAS CAMELIAS Y BOULEVARD VENEZUELA. (La Comunidad Nuevo Israel San Salvador)

Sobre esto, la UGDAI le informa que en los archivos no tenemos información relacionada al proyecto Comunidad Nuevo Israel. Pero sin embargo se localizó y se pone a su disposición el Informe de Inspección de Campo, y 7 hojas de planos de Villas de San Francisco, Colonia San Francisco Calle las Camelias, San Salvador. Donde se menciona la calle, que está en la solicitud. Siendo estos documentos los únicos que se tienen y que se acercan al proyecto y la dirección dada.

Por lo que esta unidad desconoce, si en alguna de las oficinas de este ministerio se cuente con documentos relacionados a la solicitud, y que todavía no hayan sido transferidos a custodia del archivo central”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con el respectivo informe de inspección de campos y siete hojas que contienen 7 planos, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano [redacted] que en base a lo solicitado, a lo proporcionado y manifestado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP y por la Dirección de



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Concédase**, en base al art. 63 LAIP y de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, al ciudadano [REDACTED] CONSULTA DIRECTA del Informe de Inspección de Campo, y 7 hojas de planos que contienen información relativa a Comunidad Nuevo Israel y Villas de San Francisco, Colonia San Francisco Calle las Camelias, San Salvador.
- d) **Hágase** saber al peticionario que la fecha para que realice la CONSULTA DIRECTA es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se debe realizar en las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.
- No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son: de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 12:40 a 4:30 p.m.**
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

